

Tercero. Disponer la publicación del mencionado Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 1997.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

En la ciudad de Huelva a 24 de enero de 1997, comparecen:

De una parte, en nombre y representación de la Caja Rural de Huelva, don Manuel Casillas Mantilla, Director General, y don Jesús Talamante Ortiz, Jefe del Departamento de Recursos Humanos; y de otra parte, don Luis Garrido Carrasco, Presidente del Comité Intercentros de la misma Caja Rural, y don Manuel J. Obel Pérez, Secretario General de la Sección Sindical de CC.OO. de la Caja Rural de Huelva.

Los comparecientes, reconociéndose capacidad y legitimación suficiente:

EX PON EN

Primero. Que en el convenio colectivo de las Cajas de Ahorro publicado en el BOE núm. 140, de fecha 12 de junio de 1990, de aplicación en esta Entidad en virtud de lo establecido en el art. 13 del convenio colectivo de empresa que regula las relaciones de trabajo en esta Caja, en su art. 18 se establece que a partir de la entrada en vigor del mismo, la categoría de Auxiliar (art. 17 EECA), se estructura en tres niveles: El de entrada, que se denominará «C», el «B», que se alcanzará transcurridos tres años de permanencia en el nivel «C», y el «A», al que se accederá por la permanencia de tres años en el nivel «B». Desde esta categoría a cualquiera de las superiores se promocionará de acuerdo con los procedimientos establecidos en el art. 25 del EECA.

Segundo. Que el art. 25 del EECA dispone que los ascensos de categoría profesional se producirán teniendo en cuenta la aptitud del empleado demostrada mediante las correspondientes pruebas de capacitación, y/o idoneidad del mismo para el desempeño del puesto de trabajo.

Tercero. Que el convenio colectivo de la Caja Rural de Huelva, Sdad. Coop. de Crédito, para los años 1990 y 1991, entrado en vigor el 21 de junio de 1990, establecía en su art. 7 que quedaba anulada la categoría de Auxiliar de entrada, que se denominará «C» para todos los empleados fijos en plantilla presentes y futuros.

Ambas partes en la representación que ostentan,

ACUERDAN

De conformidad con lo anteriormente indicado, los ascensos de todo el personal ingresado en la Sdad. Coop. de Crédito Caja Rural de Huelva, a partir de la fecha aludida de 21 de junio de 1990, se producirán según lo preceptuado en el referido art. 25 del EECA, y lo indicado en el punto Primero de este acuerdo.

Subsiste el sistema de ascensos por antigüedad para el personal ingresado con anterioridad a la referida fecha de 21 de junio de 1990.

Este acuerdo se incorpora al Convenio Colectivo de Empresa como cláusula adicional a todos los efectos legales y procedentes.

Y en prueba de conformidad se extiende el presente, que ratifican y firman las partes en el lugar y fecha del encabezamiento.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 3 de marzo de 1997, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Priego de Córdoba.

A solicitud del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Priego de Córdoba», a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Priego de Córdoba», con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Priego de Córdoba» para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 3 de marzo de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características del producto para el que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Aceite de oliva virgen extra promocional de la Denominación de Origen Priego de Córdoba.

- Calidad del producto: Aceite de oliva virgen extra.

- Marca: Denominación de Origen Priego de Córdoba.

- Etiquetado y presentación: Formatos propios del Consejo Regulador.

- Denominación de calidad: Denominación de Origen Priego de Córdoba.

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Consejo Regulador de la Denominación de Origen Priego de Córdoba.

- CIF: Q-1471008-A.

- Domicilio y población: C/ Postigo, 1. 14810 Carcabuey (Córdoba).

ORDEN de 3 de marzo de 1997, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Unión Salazonera Isleña, SA, en los productos que se citan.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Unión Salazonera Isleña, S.A. -USISA-, vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el anexo de la presente Orden de la entidad Unión Salazonera Isleña, S.A. -USISA-, con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 16 de agosto de 1996.

Sevilla, 3 de marzo de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Filetes de caballa del sur en aceite de oliva, atún claro en aceite de oliva, atún de almadraba en aceite de oliva, filete de melva en aceite de oliva, filete de melva canutera en aceite de oliva, sardina de la costa en aceite de oliva, ventresta de atún claro en aceite de oliva, sardinillas de la costa en aceite de oliva.

- Marca: Tejero, Almadraba del Príncipe y El Decano.
- Etiquetado y presentación:

Filete de caballa del sur: Marca «Tejero» latas RR-125, RR-335, RO-550, RO-1150, RO-1800 y RO-2600; marca «Almadraba del Príncipe» latas RR-125, RR-335 y marca «El Decano» latas RO-2600.

Atún claro: Marca «Tejero» latas OL-120 y RR-335; marca «El Decano» latas RR-335, RO-1150 y RO-1800.

Atún de almadraba: Marca «Tejero» latas OL-120; RR-335; marca «Almadraba del Príncipe» latas OL-120 y RR-335.

Filete de melva: Marca «Tejero» latas RO-1150 y RO-1800.

Sardinillas de la costa: Marca «Tejero» lata RR-125.

Ventresca de atún: Marcas «Tejero» y «Almadraba del Príncipe» latas RR-335.

Filete de melva canutera: Marca «Almadraba del Príncipe» latas RR-125 y RR-335.

Sardinillas de la costa: Marca «Almadraba del Príncipe» RR-125.

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Unión Salazonera Isleña, S.A. -USISA-.

- CIF: A-21006861.

- Registro Sanitario: 12-2017-H.

- Registro de Industrias Agrarias: 21/41042.

- Domicilio y población: Muelle Martínez Catena, 35. 21410 Isla Cristina (Huelva).

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento, del Acuerdo de 20 de diciembre de 1996, de la Dirección Gerencia del Organismo, sobre ampliación del plazo para resolver el expediente de revisión de oficio de la Resolución 16/1994 (15.7) sobre cambio de nombramiento de determinado personal facultativo.

La Dirección General de Personal y Servicios ha dispuesto dar publicidad al Acuerdo de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de diciembre de 1996, cuyo texto se transcribe literalmente:

«Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Personal y Servicios por la que se solicita la ampliación del plazo para resolver el procedimiento de revisión de oficio de la Resolución 16/1994 (15.7), sobre cambio de nombramiento de determinado personal facultativo, dado que el número de afectados asciende a ciento veinte, esta Dirección Gerencia.

RESUELVE

Acordar la ampliación del plazo de tres meses establecido para resolver, que se prevé en el art. 42.2 de la Ley 30/1992 (26.11), por otro plazo igual de tres meses, habida cuenta que el número de solicitudes y de interesados impide su cumplimiento.

Sevilla, 20 de diciembre de 1996.- La Directora Gerente del SAS, Carmen Martínez Aguayo».

Sevilla, 29 de enero de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 30 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 178/97, interpuesto por don Rafael Rodríguez Contreras Pelayo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada-Sección 1.ª, se ha interpuesto por don Rafael Rodríguez Contreras Pelayo recurso contencioso-administrativo núm. 178/97, por la vía especial prevista en la Ley 62/1978, de Protección Jurisdiccional de los Derechos